

- RESOLUCIÓN -
COOPERACIÓN CON FAO PARA ESTUDIAR LA
CONDICIÓN DE LOS STOCKS Y CAPTURAS FORTUITAS DE TIBURONES

TÍTULO: Resolución de ICCAT sobre cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) respecto al estudio sobre el estado de los stocks y capturas fortuitas de especies de tiburones

(Transmitida a las Partes Contratantes el **21 de diciembre de 1995**)

OBSERVANDO que más de 350 especies de tiburones habitan tanto en zonas pelágicas como en zonas costeras, y que la información sobre tamaño del stock, parámetros biológicos, niveles de captura fortuita y efectos de la captura fortuita es insuficiente,

OBSERVANDO que algunas especies de tiburones son capturadas de manera fortuita en las pesquerías de túnidos,

OBSERVANDO ADEMÁS que, actualmente, los tiburones en general no están sujetos a medidas específicas de conservación y ordenación por organizaciones pesqueras internacionales o regionales/subregionales,

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Estudio sobre Elasmobranquios del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM),

RECONOCIENDO que la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio sobre Comercio Internacional de las Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestres (CITES), (Fort Lauderdale, Florida, 7-18 de noviembre de 1994) adoptó la Resolución sobre "Estado del Comercio Internacional de las Especies de Tiburones",

AFIRMANDO que el Subcomité sobre Capturas Fortuitas del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT (SCRS) está actualmente reuniendo información pertinente e identificando aquellas especies que deberían ser estudiadas por ICCAT,

ASIMISMO, CONSIDERANDO que la cooperación en materia de investigación y análisis efectuada sobre una base global es fundamento esencial para dilucidar la naturaleza global de este problema y las acciones que deben llevarse a cabo respecto a las especies de tiburones,

En consecuencia,

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE:**

- 1 Que FAO sea un punto convergente a partir del cual iniciar un programa para recolectar, a escala global, los necesarios datos biológicos incluyendo abundancia de stock y magnitud de la captura fortuita, y datos comerciales sobre especies de tiburones, y que lleve a cabo una función coordinadora de las actividades mencionadas entre organizaciones regionales o subregionales de gestión de pesquerías.
- 2 Que las Partes Contratantes de ICCAT faciliten a FAO información y ayuda financiera, cuando sea posible, para llevar a cabo las tareas requeridas; y
- 3 Que organizaciones regionales o subregionales de gestión de pesquerías cooperen con FAO facilitando la información y asesoramiento necesarios, en respuesta a las solicitudes presentadas, incluyendo la mencionada Resolución de CITES.